



VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 388-2024-GM-MDCC se aprueba la reducción de la prestación de obra 01 "Mejoramiento de la Infraestructura vial integral (veredas, bermas y pasaje) en el centro poblado Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" III etapa (frente 1) con código único de inversión 2262053 por el monto ascendente a -S/ 275,626.63 (doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintiséis con 63/100 soles) con un porcentaje de incidencia de -1.30%, respecto al monto del contrato original de obra, la Carta N° 021-2026-CVP/MDCC de fecha 14 de mayo de 2026 suscrito por el Representante Común del Consorcio Vial Pachacútec, el Informe N° 142-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI-CO/KRFB emitido por la Coordinadora de obra, el Informe N° 176-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI suscrito por el Sub Gerente de Ejecución de Obras Publicas por Administración Indirecta, el Informe N° 99-2026-MDCC/GOPI/ELCE/RJCR emitido por el Especialista en Contrataciones con el Estado, el Informe N° 457-2026-GOPI-MDCC elaborado por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General preceptúa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el sub numeral 1.3 del numeral 1 del artículo IV de Título Preliminar de la LPAG contempla que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2024-GM-MDCC se aprueba el Adicional de Obra 07 y deductivo vinculante 06 de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial integral (veredas, bermas y pasaje) en el Centro poblado Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado – Arequipa Arequipa" III etapa, frente I;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 354-2026-GM-MDCC se aprueba la modificación del contenido del artículo primero, segundo y tercero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2024-GM-MDCC,

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 388-2024-GM-MDCC, se aprueba Reducción de la prestación de obra 01 por el monto de -S/ 275,626.63;

Que, con Carta N° 021-2026-CVP/MDCC de fecha 14 de mayo de 2026 suscrito por el Sr. Edward Francisco Alamoca Paredes Represente Común del Consorcio Vial Pachacútec, donde remite el informe de rectificación de Reducción de la prestación de obra 01 por el monto de -S/ 275,626.63 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 388-2024-GM-MDCC;

Que, a través del Informe N° 142-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI-CO/KRFB de fecha 05 de junio de 2026 emitido por la Coordinadora de obra se concluye que el presupuesto "modificado" de la Reducción de la prestación de obra N°01 asciende al monto neto de S/. -267,579.10 (doscientos sesenta y siete mil quinientos setenta y nueve con 10/100 nuevos soles) incluido IGV, habiéndose solicitado por parte de la contratista la rectificación al Presupuesto de la Reducción de obra N°01 por existir error material en su cálculo, estando este monto CONFORME de acuerdo a lo revisado por esta Coordinación de obra;

Modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 388-2024-GM-MDCC, en el ARTÍCULO PRIMERO Y ARTÍCULO SEGUNDO

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la reducción de la prestación de obra 01 "Mejoramiento de la infraestructura vial integral (veredas, bermas y pasaje) en el centro poblado Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" III etapa (frente 1) con código único de inversión 2262053 por el monto ascendente a -S/ 275,626.63 (doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintiséis con 63/100 soles) con un porcentaje de incidencia de -1.30%, respecto al monto del contrato original de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el presupuesto actualizado contratado de la obra mencionada asciende a S/ 22 496,089.41 (veintidós millones cuatrocientos noventa y seis mil ochenta y nueve con

Modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 388-2024-GM-MDCC, en el ARTÍCULO PRIMERO Y ARTÍCULO SEGUNDO

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la reducción de la prestación de obra 01 de la obra "Mejoramiento de la infraestructura vial integral (veredas, bermas y pasaje) en el centro poblado Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado – Arequipa – Arequipa" III Etapa, (frente I) con código único de inversión 2262053 por el monto ascendente a S/. -273,270.62 (doscientos setenta y tres mil doscientos setenta con 62/100 nuevos soles) con un porcentaje de incidencia de -1.29%, respecto al monto del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que el presupuesto actualizado contratado de la obra mencionada asciende a S/ 22'508,526.42 (Veintidós millones quinientos ocho mil quinientos veinte y seis con 42/100 soles), el cual tiene una incidencia de 6.24% respecto del monto del contrato original de obra, conforme al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital

CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

(11400 soles) el cual tiene una incidencia acumulada de 7.49% respecto al monto contratado, conforme al subsiguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA SEGUN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	21'184,538.06	100.00%
ADICIONAL DE OBRA 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 01	85,625.57	0.40%
ADICIONAL DE OBRA 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 02	489,299.73	2.31%
ADICIONAL DE OBRA 03	21,439.11	0.10%
ADICIONAL DE OBRA 04 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 03	235,486.18	1.11%
ADICIONAL DE OBRA 05 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 04	172,884.71	0.82%
ADICIONAL DE OBRA 06 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 05	513,390.15	2.42%
ADICIONAL DE OBRA 07 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 06	66,052.50	0.33%
REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA 01	-275,628.63	-1.30%
TOTAL MODIFICACION DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	22'496,089.41	7.49%*

(* No incluye el monto de reducción de obra

DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA SEGUN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 21,184,538.06	100.00%
ADICIONAL DE OBRA 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 01	S/ 85,625.57	0.40%
ADICIONAL DE OBRA 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 02	S/ 489,299.73	2.31%
ADICIONAL 03	S/ 21,439.11	0.10%
ADICIONAL DE OBRA 04 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 03	S/ 235,486.18	1.11%
ADICIONAL DE OBRA 05 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 04	S/ 172,884.71	0.82%
ADICIONAL DE OBRA 06 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 05	S/ 513,390.15	2.42%
ADICIONAL DE OBRA 07 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 06	S/ 73,442.01	0.35%
REDUCCION DE PRESTACION DE OBRA 01	-S/ 267,579.10	-1.26%
TOTAL MODIFICACION DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	S/ 22,508,526.42	6.24%

Que, mediante Informe N° 176-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI de fecha 05 de junio de 2026 suscrito por el Ing. Freddy José Lupo Estrada Sub Gerente de Ejecución de Obras Publicas por Administración Indirecta concluye que se debe dar la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 388-2024-GM-MDCC, en la parte resolutive del artículo primero y segundo, especificando los montos en incidencia porcentual correcta;

Que, con Informe N° 99-2026-MDCC/GOPI/ELCE/RJCR de fecha 10 de junio de 2026 emitido por el Abg. Renzo Javier Chalco Peña Especialista en Contrataciones con el Estado, emite opinión legal favorable a la modificación del artículo primero y segundo de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 388-2024-GM-MDCC;

Que, a través del Informe N° 457-2026-GOPI-MDCC de fecha 12 de junio de 2026 el elaborado por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, solicita la modificación del artículo primero y segundo de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 388-2024-GM-MDCC conforme al Informe N° 142-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI-CO/KRFB de fecha 03 de junio de 2026 emitido por la Coordinadora de obra;

Que, en el caso concreto, se advierte que efectivamente se ha consignado erróneamente la incidencia según contrato de los actos administrativos y al haberse verificado, correspondería proceder a su modificación para los trámites administrativos respectivos;

Que, basado en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar las funciones de los funcionarios, en el extremo del contenido de los informes citados, o determinar si han cumplido o no en forma correcta, técnica y cabal, tales funciones, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área, más aún que las funciones de los funcionarios son profesionales de alta especialidad e idóneos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 277972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del contenido del artículo primero y segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 388-2024-GM-MDCC, debiendo quedar de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la reducción de la prestación de obra 01 de la obra "Mejoramiento de la infraestructura vial integral (veredas, bermas y pasaje) en el centro poblado Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado – Arequipa – Arequipa" III Etapa, (frente I) con código único de inversión 2262053 por el monto ascendente a S/. -273,270.62 (doscientos setenta y tres mil doscientos setenta con 62/100 nuevos soles) con un porcentaje de incidencia de -1.29%, respecto al monto del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que el presupuesto actualizado contratado de la obra mencionada asciende a S/ 22'508,526.42 (Veintidós millones quinientos ocho mil quinientos veinte y seis con 42/100 soles), el cual tiene una incidencia de 6.24% respecto del monto del contrato original de obra, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA SEGUN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 21,184,538.06	100.00%
ADICIONAL DE OBRA 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 01	S/ 85,625.57	0.40%
ADICIONAL DE OBRA 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 02	S/ 489,299.73	2.31%
ADICIONAL 03	S/ 21,439.11	0.10%
ADICIONAL DE OBRA 04 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 03	S/ 235,486.18	1.11%
ADICIONAL DE OBRA 05 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 04	S/ 172,884.71	0.82%
ADICIONAL DE OBRA 06 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 05	S/ 513,390.15	2.42%
ADICIONAL DE OBRA 07 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 06	S/ 73,442.01	0.35%
REDUCCION DE PRESTACION DE OBRA 01	-S/ 267,579.10	-1.26%
TOTAL MODIFICACION DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	S/ 22,508,526.42	6.24%





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la notificación a las áreas pertinentes, para el fiel cumplimiento de lo resuelto.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Obras Públicas proceda a remitir copia fedateada de los principales e idóneos actuados a la secretaria técnica de apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, y a la Procuraduría Pública Municipal, a efecto que tales instancias procedan acorde con sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

